

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2021-00080-00

En atención al poder presentado por el abogado JAVIER ENRIQUE MARIÑO NARVAÉZ, otorgado por la entidad vinculada SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, , el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar al abogado JAVIER ENRIQUE MARIÑO NARVAÉZ como representante judicial de la entidad vinculada SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, en los términos y condiciones del poder conferido.

SEGUNDO: TENER en cuenta que la entidad formuló en tiempo recurso de reposición en tiempo contra el auto admisorio de la demanda, el cual será resuelto una vez se encuentre integrado el contradictorio.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(4)**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **102** hoy **28 de septiembre de 2021** a las **8:00** a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a54b04f7f5e80b7ff5d59b77e02b07abea8291ed513fdf86cf403668352b73ae**

Documento generado en 27/09/2021 04:14:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>